



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024) condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$ 798.000,00
Certificado de tradición	\$58.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$856.500,00</b>

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS Mcte. (\$856.500,00=).

Santa Rosa de Cabal, 29 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA:** A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

Santa Rosa de Cabal, 29 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ  
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto interlocutorio N°0181

Radicado N°66682 40 03 002 2023-00661- 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Vs GLORIA INES MARTINEZ VELASQUEZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

**Notifíquese,**

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA  
JUEZ

//  
Estado 013  
Del 30-01-2024

Firmado Por:  
Oscar David Alvear Becerra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f0835513e7b23818329f0d773542e8e634bb2e4665a891800f8b22d535be7c**

Documento generado en 29/01/2024 11:40:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**